

CDPR MAGALLANES Y LA
ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DISPONE LLAMADO REGIONAL PARA SELECCIÓN DE AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PARA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PTI-DESARROLLO TERRITORIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y COMUNA DE CABO DE HORNO”, ETAPA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO 25PTI-286639

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Afecta N°16, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica y aprueba normas por las que deberán regirse” y Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica el Acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la referida Gerencia, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución Exenta RA N°58/78/2023, de 10 de febrero de 2023, de la Corporación, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N°85, de 2022, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos-CAF y aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados-PTI” modificada por Resoluciones Afectas N°58 y N°147, ambas de 2023 y Resolución Afecta N°62, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”.
3. La Resolución Afecta N°38, de 2024, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”;
4. El Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°1, de 2025, celebrada el 30 de abril de 2025, del Subcomité de Fomento Productivo, que aprobó la ejecución del proyecto denominado “**PTI-DESARROLLO TERRITORIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y COMUNA DE CABO DE HORNO”, ETAPA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO 25PTI-286639**” y le asignó recursos.
5. Que, de acuerdo al numeral 8.1 de las Bases, se deberá realizar la convocatoria del AOI de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 8.3 de las BAG, para la administración agenciada del proyecto, designando una Comisión Evaluadora compuesta por no menos de tres funcionarios de la Corporación/CDPR.

RESUELVO:

1º. INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para actuar como Entidad Gestora del proyecto, considerando lo siguiente:

- a. El plazo para hacer consultas vencerá el 3 de junio de 2025, a las 15:00 horas (hora Magallanes) y ellas se deberán dirigir al correo electrónico juan.jainaga@corfo.cl. Las respuestas serán



puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados el 5 de junio de 2025 en el sitio web de Corfo.

- b. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará, a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- c. El plazo para presentar sus antecedentes vence el 6 de junio de 2025, a las 15:00 horas (hora Magallanes).
- d. A los Agentes Operadores Intermediarios, se les hará llegar la carta de invitación; mientras que el Formulario de Presentación de sus Antecedentes y la Ficha del proyecto se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.

2º. DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, conforme al numeral 8.3 de las BAG, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la selección del Agente Operador Intermediario:

- a. Orlando Vargas Oyarzún, Ejecutivo Técnico de la Dirección Regional de Magallanes, Corfo
- b. Juan Pablo Jainaga Mladinic, Ejecutivo Técnico de la Dirección Regional de Magallanes, Corfo.
- c. Mario Zenteno Paredes, Ejecutivo Técnico de la Dirección Regional de Magallanes, Corfo.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “**Gobierno Transparente**”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por OSCAR STRAUCH BERTIN, Director Regional Corfo (S) Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo Productivo de Magallanes y la Antártica Chilena.

OSB/FGS/JPJ/fgs

